

perjudicarían, quedando de nuevo expuestos á las trascendentales consecuencias que se obviaron por la reforma del 30 de Julio de 1878, hecha muy discretamente en la ley, rindiéndose con ello culto á la moralidad y buena fé, que son los cimientos en que descansa el incommensurable edificio llamado Comercio. Lo que entonces se corrigió no debe hoy anularse, porque ninguna nueva causa ni razon abona el que ahora se tenga por malo lo que en Julio de 1878 se calificó de buenisimo.

El interés del acreedor existe realmente en que nunca, para su deudor, llegue el estado de quiebra: y para evitarla contribuye eficazmente suspendiendo sus giros cuando previamente se le solicita, retirando los en circulacion y concediendo nuevos y nuevos plazos para el cobro.

El comerciante, á su vez, para evitar signos exteriores que perjudiquen su crédito, antes que protestar una letra aceptada por obligacion á vencimiento fijo, utiliza su firma para el descuento, empeña mercaderías, toma prestado de sus amigos, utiliza los recursos de parientes y allegados; y cuando agota todos los medios que el crédito proporciona, pero sin fruto bastante para sastifacer sus obligaciones vencidas, es cuando forzosamente se halla en estado de quiebra, que afecta más á sus acreedores que á sí mismo: estado ineludible que hay que afrontar con espíritu tranquilo si el deudor camina acompañado de la buena fé en todos sus actos.

Dadas las anteriores circunstancias suspension de pago y quiebra deben ser realmente sinónimos ante la ley y el derecho, como lo son en el terreno de los hechos, que imperiosamente se imponen á la voluntad y conveniencia del acreedor.

(SE CONCLUIRA.)

La cuestion de Cuba.

La situacion económica de Cuba es más que difícil, angustiosa y desesperada. La *Gaceta Universal*, ocupándose de ella, ha publicado un artículo verdaderamente desconsolador. Para juzgar de su gravedad, basta que copiemos algunos párrafos. Dice el periódico fusionista:

«La ocultacion en el ramo de contribuciones é impuestos llega á los limites de lo absurdo, y sólo el desorden que ha introducido en aquella administracion el actual ministro, y la poca aptitud del mismo, explican cómo puede suceder y cómo se están dando muestra algunos Ayuntamientos en la formacion de padrones, sin que nadie lo eche de ver ni les vaya á la mano.»

Y añade:

«Los Ayuntamientos señalan en algunas provincias dos pesos y medio de contribucion trimestral, á fincas que producen 700 y 800 bocoyes de azúcar, declarando como destinados al cultivo del tabaco los mejores ingenios y potreros. Pues si de la territorial pasamos á la industrial y de comercio, veremos que el escándalo se sostiene al mismo diapason, que es el normal en la isla de Cuba.»

Para estas contribuciones forman tambien los padrones los Ayuntamientos, y con sólo pasar la vista por el de la capital, que ha de ser como el espejo y modelo de las demás provincias, puede formarse una idea bastante aproximada de lo que ocurre.»

¿Y todo esto por qué? El articulista lo dice:

«El peligro es que las ocultaciones á que antes nos hemos referido son las más veces intencionadas, ya para privar de recursos al gobierno, poniéndole en el caso de no poder hacer frente á futuros conflictos, ya concitando contra él las iras de la gente de campo, ya para adquirir simpatías y compromisos para los actos electorales, cuando la corporacion municipal es, como en muchas partes sucede, poco afecta al interés nacional.»

La mayor parte de estos cargos han quedado, como era natural, sin contestacion por parte de los periódicos ministeriales. Pero el silencio de ellos, que nos habia extrañado mucho, nos le hemos explicado perfectamente despues de ver en uno de los números del *Diario de la Marina*, llegado ayer, que este periódico, el mas conservador y el mas circunspecto de Cuba, dice lo siguiente:

«Primero, que hasta ahora todas las reformas planteadas por el señor Tejada de Valdosera «han refluído en contra del Tesoro público, disminuyendo los ingresos de una manera notable y aparejando, á vuelta de mil conflictos y dificultades, un considerable déficit para la terminacion del ejercicio, que en la actualidad se encuentra en sus comienzos.»

»Segundo, que para remedio del mal, y sin perjuicio de los beneficios remotos del tratado en proyecto con los Estados-Unidos, es preciso ir á la solvencia del Tesoro.

»Tercero, que los 8 millones de pesos consignados en aquel presupuesto para amortizacion é intereses de los empréstitos contraídos con el Banco Hispano-Colonial, á cuyo pago están afectas las rentas de aduanas, hay que reducirlos en gran parte, mediante un convenio con los acreedores, de modo que la carga anual sea mas ligera

»Y cuarto, que así lo han debido comprender las Cortes al incluir en la ley de autorizaciones la cláusula relativa á este asunto, y que éste tambien es el pensamiento del gobierno, porque, segun cartas que tiene de Madrid el *Diario de la Marina*, «en el ministerio de Ultramar se seguan negociaciones con los acreedores para este objeto.»

¡Así está Cuba!

Por algo dijo no hace mucho el Sr. Cánovas del Castillo á un intimo amigo suyo, que le preguntaba por el porvenir de Cuba:

—No quiero mirarla, porque me dá miedo.

Noticias de Cuba.

En un periódico de esta isla, conservador, y fervorosamente adicto á los intereses de la madre patria, vemos un género de noticias, sobre las cuales hemos de llamar toda la atencion del Sr. Cánovas y del ministro de la Guerra.

En este periódico, que defiende con brio clase respetable, que á la vez es sostén del orden público, vemos en su número del día 3 de Octubre, que allí al ejército se le deben seis meses, que los oficiales estan á merced de los usureros desde el mes de Mayo, teniendo que empeñar pagarés, porque los prestamistas no aceptan ya los recibos de pagas que nadie sabe si el Estado pagará.

La Guardia civil y los individuos de orden público, no reciben tampoco hace tiempo sus consignaciones, siendo muchas las reclamaciones con tal motivo. No estamos en campaña —dice el artículo de donde tomamos estas indicaciones— y ni el sol-

dato ni el oficial tienen racion con que atender á su subsistencia; y como se teme un nuevo corte de cuentas, las contratas para vestuario, equipo y rancho, no tienen licitadores.

En varios puntos de las Villas y de Santiago de Cuba, se han negado los contratista al suministro, si bien la resolucion no se ha efectuado por las gestiones y el prestigio natural de las autoridades civiles y militares; pero esto es un aplazamiento nada más, que puede terminar el momento ménos pensado.

El artículo á que nos referimos, habla además de los disgustos que estaba pasando el pundonoroso general Castillo, y de los esfuerzos que hacia con el gobierno de la metrópoli, para proporcionarse recursos; y concluye diciendo, que tan preferentes como los derechos del Banco Hispano Colonial, y mas preferentes, son los del ejército, que defiende la integridad nacional; y por tanto, que si quiera para dar una paga al ejército, esperando mientras tanto si llega dinero de la Peninsula, debia el Colonial dejar de cobrar algo de lo que recoge mensualmente de las aduanas.

El mismo periódico á que nos venimos refiriendo, dice en su número del 4 de Octubre estas palabras:

«Desconsoladoras son las noticias de toda la isla. El soldado carece de tabaco y de medios hasta para lavar su ropa. Cuerpos hay en que no se dan las sobras hace cinco meses.

Comprendemos el estado del Tesoro; pero cuando llueve, ¿por que no nos mojamos todos? Los jefes, oficiales y soldados han dado y están dando bastantes pruebas de acendrado patriotismo; y esos mismos señores, considerados como acreedores privilegiados, debian tener en cuenta que el ejército es el sostén del cumplimiento de esas mismas deudas, y por tanto debian ser los primeros interesados en procurar que se atiende si quiera al pago de lo que estrictamente necesitan.»

A nadie podrá esconderse que todo esto tiene muchísima significacion y de fijo que con mejores informes lo sabrá el gobierno.

Urge, pues, buscar una manera que si no concluya de raíz, aminore en lo posible males y escabrosidades de situacion tan angustiosa.

Asuntos de minas.

«Sr. Director de *El Correo*.

Muy señor mio: El examen de una real orden dictada recientemente para la aplicacion de la ley y reglamento de minas, me ha sugerido algunas consideraciones que, aunque por mí no bien expuestas, si Vd. se digna darles cabida en las columnas de *El Correo*, quizá sirvan de base á luminosa discusion ó contribuyan á evitar ingerencias administrativas y la sustitucion de los rectos y puros principios legales por reglas que pueden calificarse, cuando ménos, de dudosa procedencia.

Conforme al art. 89 de la ley, el recurso contencioso administrativo puede utilizarse contra las resoluciones en que se concede ó niegue la propiedad de minas.

Con arreglo á tal precepto, el Consejo de Estado, en jurisprudencia constante, uniforme é invariable, consignó que solamente procede la via contenciosa en estos casos señalados taxativamente: Contra los acuerdos declarados nulos y sin curso un expediente, por referirse al mismo terreno que otro registro minero más antiguo, segun el Consejo no há lugar al procedimiento contencioso, debiendo los interesados esperar para deducir la demanda á que se resuelva definitivamente el expediente más antiguo.

La real orden de 15 de Setiembre último pretende destruir la expresada jurisprudencia, disponiendo que los interesados en registros declarados nulos por la razon ex-

puesta, han de acudir en vía contenciosa contra la resolucion que decretó la nulidad y cancelacion, y no contra el acuerdo en que se conceda la mina al que promovió el expediente más antiguo.

No me parece admisible la doctrina de esta real orden, entre otras razones, porque, con arreglo á ella, vendria solo al Consejo de Estado el expediente cancelado; y mal podria el Consejo examinar si está bien ó mal acordada la cancelacion, sin tener á la vista el expediente que la produjo, y sin saber por tanto si uno y otro se refieren al mismo terreno, y cuál de ellos es el más antiguo.

Pero este inconveniente que es grave, es el de ménos bulto de los que se derivan de la real orden en cuestion, porque concediéndose á sí misma en su disposicion tercera (nótese bien este detalle), efecto retroactivo y aplicacion á cuantos expedientes se hallen en curso en vía gubernativa ó contenciosa, se echará de ver lo siguiente:

1.º El interesado en un registro minero que haya sido cancelado, si formuló demanda contenciosa contra la orden de cancelacion, no habrá obtenido resultado satisfactorio, en virtud de la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Lo habrá llevado, no obstante, con calma, sabiendo por esta misma jurisprudencia que cuando se concediera la propiedad de la mina á su contrincante, tendria ocasion y medios de entablar el procedimiento contencioso. Con la real orden última, sus esperanzas legítimas se habrán desvanecido, porque el gobierno le dice que el recurso contencioso procedia cuando el Consejo de Estado consultó que no procedia. ¡Qué situacion tan afortunada la del que se halle en este caso!

2.º La administracion activa, con la real orden referida, ha invadido la jurisdiccion contenciosa dictando reglas para la decision de los pleitos en curso. En una palabra: la administracion ha dictado *a priori* las sentencias. Si tal procedimiento se siguiera siempre, no habria garantías para las personas ni para la propiedad, y la administracion de justicia seria solo verdadera en casos excepcionales.

Hasta aqui la critica de la real orden. Me resta dirigir una excitacion al señor ministro de Fomento. Aunque apasionado político, hombre recto y escrupuloso el señor Pidal, creo que dejará inmediatamente sin efecto esa medida, que califica textualmente de *exceso de poder* las resoluciones de los ministros anteriores que han declarado procedente la via contenciosa, atemperándose al texto y espíritu de la ley y á la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Y no dudo que el Sr. Pidal principiará por pedir los antecedentes todos que motivaron la real orden de 15 de Setiembre, ya existan en el ministerio, ya en cualquier gobierno de provincia, porque conociendo la causa eficiente de la consulta en que esa resolucion se apoya, comprenderá mejor el Sr. Ministro su alcance y trascendencia.

Soy de Vd., señor director, con toda consideracion afectisimo S. S. Q. B. S. M. —Un suscriptor.

(De *El Correo*.)

Tribunales.

Ayer se celebró la vista en juicio oral de la causa seguida á Sebastian Gisbert, como autor de la muerte de Martin Sanchez, verificada en la tarde del 31 de Mayo último.

Se trataba de una muerte en defensa propia, dada por el marido al amante de su mujer, á los cuales encontró juntos.

El fiscal calificó el hecho de homicidio, y pidió para el procesado la pena de doce años y un día de reclusion y accesorias, indemnizacion de 1.000 pesetas á la familia del muerto y pago de una parte de las costas, y solicitando se impusiera á la procesada seis meses de arresto, como coautora del delito de las lesiones inferidas á su marido.

Nuestro compañero en la prensa, señor D. Manuel Quejana, en un notable informe estimó que en el hecho de autos habian concurrido las tres circunstancias definidas como eximentes por el caso 4.º del artículo 8.º del Código, y pidió para su defendido la libre absolucion.

(De *El Correo*.)

NOTICIAS GENERALES.

Los periódicos alemanes dan cuenta de un experimento del doctor Koch. Ha inoculado el *bacillus* del cólera en varios conejos, y viendo que éstos morian victimas de la infeccion, ha reconocido que habia incurrido en error al asegurar que dicha clase de *bacillus* no podian ser inoculado en los animales.

El doctor Koch cree que el *bacillus virgula* es diferente del *bacillus* del cólera nostras.

Parce que el consejo de guerra de Pamplona ha condenado a diez años de presidio a los cuatro carabineros aprehendidos en la acción de Orbaiceta, y que ha pasado la causa al Consejo Supremo por considerar benigna esta pena el auditor de guerra.

En Mayo de 1880 causó varias lesiones a una mujer un toro de la ganadería de Don Anastasio Martín, al ser conducido con los demás a la plaza de toros de Málaga, y ahora se acuerda el juzgado de Santo Domingo, de aquella ciudad, de que hay que citar a los tres vaqueros que intervinieron en el encierro. ¿Viviran?

La Audiencia de Tarragona ha absuelto al director del *Diario*, de aquella ciudad, del supuesto delito de injurias a un ex-diputado a Cortes por Vendrell. Felicitamos a nuestro compañero.

Se ha descubierto una falsificación de billetes del Banco de España, emisión de Julio de 1874, sucursal de Valencia.

Se ha empezado el sumario, y se ha hecho una detención.

En la iglesia parroquial de Fuco (Baleares) se ha efectuado un robo consistente en alhajas y dinero.

Los ladrones no han sido habidos.

Como autor del asesinato del juez municipal de Cox, don José Pic, la Audiencia de Alicante ha condenado a muerte al reo Aguilar.

GACETILLAS

Tiene mucha razón «La Protesta» en las reflexiones que hace sobre la controversia que venimos sosteniendo con el periódico jacobino, y agradecemos sinceramente sus buenos oficios, pero vaya el cofrade a predicar cultura y comedimiento a gentes que por llamar la atención sobre sus personas serían capaces de colgarse cascaheles.

Es triste y deplorable ese rebajamiento de la prensa, síntoma desconsolador que revela el infimo nivel intelectual y los grados de ilustración de quienes así la prostituyen y arrastran por el lodazal de sus concupiscencias y de sus mezquinas pasiones, y si a *La Protesta* produce ese espectáculo pena y amargura mas nos las causa a nosotros que vemos siempre bajar a la liza para promover estos escándalos y lanzarnos vi es insultos a periódicos que se llaman demócratas y republicanos, haciéndonos sospechar que mas que el culto a los ideales que proclaman les guía el propósito de una especulación miserable, creyéndose que van a levantar el alcazar de su prosperidad sobre los cimientos de la agena ruina.

Y eso que todavía no ha llegado el día del reparto del botín, que entonces el puesto de Presidente de la República quizás le parezca demasiado modesto a algun Santon de los que azuzan a esos jóvenes en esta campaña emprendida contra nosotros y sobre la cual y sus resultados, el público, con su buen sentido, ha emitido ya su juicio y ha pronunciado ya su pronóstico.

Riña.—La noche del martes fué herido de arma blanca un individuo llamado José el Concon por Antonio Palenzuela Amat, el que así como otros hermanos suyos fué capturado al poco tiempo por los agentes de la policía judicial.

El paciente fué conducido al Hospital por el Alcalde de barrio Antonio Forte Garcia, en cuyo establecimiento se presentó a los pocos minutos el Sr. Juez de esta capital acompañado del Gefe de O. P. adoptando inmediatamente las medidas conducentes a la aprehensión del reo y de sus cómplices.

El lance parece que se originó en un baile y por un motivo insignificante.

Audiencia.—Ya ha pronunciado su fallo la Sala de esta Audiencia de lo Criminal, en dos de las causas de más expectación vistas en los pasados días.

En la referente al proceso seguido a Don José Gomez Callejon y a su hijo Olallo Gomez Callejon y a su hijo Olallo Gomez Morales, por el delito de falsificación en documento público, el Tribunal, juzgando autores del mismo a los acusados, pero estimando que lo ejecutaron por imprudencia temeraria, los condena a que sufran cuatro meses y un día de arresto mayor cada uno, con las accesorias y costas correspondientes; y en la que respecta a la causa de los gitanos, considerando que, del delito de homicidio consumado en la persona de Rafael Gomez, son autores responsables Onofre Fernandez Utrera, su hermano Andrés y su hijo Francisco, les impone la pena de veinte años de reclusión temporal a cada uno; y a Francisco Santiago Utrera y a Ramón Fernandez, hijo del Onofre, como autores del delito de lesiones graves, les condena a cinco años de prisión correccional al primero y a dos años de la misma pena el segundo.

En cuanto a la causa sobre el asesinato de Adra, solo podemos decir por hoy que fué vista en juicio oral, como se habia anuncia-

do, en el día de ayer; pero dejamos para mañana, en que dispondremos de más tiempo y espacio, la tarea de dar cuenta detallada de la sesión; así como haremos tambien pública, en cuanto de ella tengamos conocimiento, la sentencia que el Tribunal dicte.

No terminaremos estas ligeras noticias sin hacer mención del juicio celebrado anteayer martes, referente a la causa seguida en el Juzgado de Canjajar contra Ricardo Rodriguez Sanchez, por el delito de homicidio en la persona de Miguel Navarro Ruiz, acto en el cual subió en esta por primera vez a estrados el nuevo Teniente Fiscal Sr. Cano y Gonzalez (D. Mariano), el cual, en un luminoso informe, emitido con suma brillantez de juicio, claridad de método y amplios puntos de vista, sostuvo la acusación pública pidiendo para el reo la imposición de ocho años y un día de prisión mayor. La defensa del procesado estuvo a cargo del Dr. D. Gabriel Rubio-Maldonado, quien hizo tambien un informe razonado y extenso, solicitando la libre absolución de aquel.

Todavía ignoramos el fallo de la Sala en esta causa; pero como de costumbre, lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores apenas se publique.

Mucho tendria Almeria que agradecerle al Sr. Gimenez Ramirez si fundándose en la moral y en las buenas costumbres, diera órdenes terminantes a sus delegados y en la forma que lo crea oportuno, para que cesen de vivir en las vías públicas esas bandadas de niños haraposos que a nadie respetan y que tan mal dicen de una población culta.

Estos niños, algunos ya zagalones, no tienen mas domicilio que los portales de algunas casas; de día se les vé en las calles más principales estorbando el tránsito, y si alguna persona, bien porque tropiezan con ellos ó porque toman su casa por asalto, se permite decirles algo, ya están divertidos: los insultos y las groerías mas escandalosas son las respuestas que dan estos angelitos, que no sabemos como no han fundado ya su periodiquito.

Indudablemente, para que estas criaturas no tengan casa ni hogar, es preciso que tampoco tengan familia, y si la tienen, claro es que sus padres ó son unos abandonados ó no pueden hacer carrera de ellos.

De un modo ó de otro, a la autoridad toca averiguar lo que haya acerca del particular y hacer por que desaparezca esta inmoralidad; porque hoy pudiera sacar algun partido de esos niños y mañana quizás sea tarde y solo les espere la cárcel.

Clases pasivas.—En pago de pensiones, viudedades, jubilaciones y retiros de los que han servido al Estado gasta el país la respetable suma de 202.533.760 rs.

El presupuesto total asciende a 880 millones de pesetas ó sean 3.520 millones de reales.

La Casa Real se lleva 50 millones. Los curas 200 millones. Guerra y Marina 800 millones. Los intereses de la Deuda 800 millones.

Es decir, que en pagar a los funcionarios inutilizados; al Rey y su familia; a los obispos, canónigos y párrocos; a los militares y a los marinos y los réditos de las trampas de la nación se consumen 2.052 millones de reales.

Y no tenemos barcos, ni cañones, ni vestuario.

Juicio oral.—El día 10 de Noviembre próximo, tendrá lugar el de la causa contra José Ros Alex por lesiones con pérdida del miembro torácico derecho, inferidas a Pedro Antonio Alex Salvador.

La inspección ocular solicitada por la defensa, se efectuó el 25 del presente con asistencia de los letrados de las partes D. Miguel Garcia Lopez y D. José Granados.

En el pueblo de Instincion se verificó el hecho criminal, causando una impresión profundísima por el modo empleado en su ejecución, siendo por consecuencia mucho el interés que despierta esta causa.

Nosotros, por nuestra parte, cuidaremos de noticiar cuanto ocurra importante en este juicio y su resultado.

Rogamos al Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de este distrito se sirva practicar aquí lo que hemos visto se hace en otras Audiencias y es facilitar a cada uno de los periódicos que se publican una targeta u oficio que acredite la personalidad del redactor que asista a presenciar los debates de los juicios orales, pues como ha tomado entre nosotros tan pasmoso desarrollo la institución de la prensa y hoy ven la luz en esta ciudad doce periódicos entre chicos y grandes, mensuales, semanales, intermitentes y diarios, resulta que los ugières no conocen a todos los escritores y el banco de la Audiencia se llena, como ocurrió ayer, con una porción de individuos que dicen ellos pertenecen a la prensa, y así será, por mas que casi todos nos eran desconocidos teniendo nosotros que pertenecemos a la profesion hace 30 años que salimos cantando bajito para no molestar a nuestros jóvenes y núbiles compañeros.

Es un favor que le estimaremos mucho al Sr. Alarcon y cuya conveniencia no se ocultara a su claro discernimiento.

No hemos recibido el último número de *El Triquitraque*. Nos aseguran que tambien echa su cuar-

to a espadas y nos dirige unas cuantas insolencias hijas de su tierna fantasia.

¡Pobres muchachos!

Es preciso tener presente aquel consejo que a la letra dice así:

«Si te entretienes en tirar piedras a todos los gozquecillos que te salgan ladrando al camino nunca llegarás al término de tu viaje.»

La mas gorda.—Lo defraudado en la Aljuana de la Habana asciende nada menos que a 10.000.000 de duros ó sea a 230.000.000 de reales.

Mientras que esos funcionarios ladrones improvisan fortunas escandalosas con el dinero que debía haber ingresado en las arcas del Tesoro, se deben seis meses a las tropas que guarnecen la Isla de Cuba y muchos oficiales y jefes no encuentran quien les fie comestibles: ni les dé un par de zapatos; si Dios no lo remedia dentro de poco tiempo no habrá fuerzas en lo humano para conjurar la espantosa crisis financiera, primero, comercial despues y política por último, cuya solución sea la pérdida de la gran Antilla que deberá sumarse con las irreparables pérdidas que nuestra dominación en América ha sufrido desde los comienzos de la actual centuria.

¡A presidio esos malos españoles!

Sastre.—Nuestro apreciable amigo el Maestro D. Andrés Alvarez que tiene su taller en la puerta de Purchena número 4, ha recibido los mas acreditados periódicos de modas de Paris y confecciona trages para la estación de invierno con la perfección y elegancia que les consta a sus parroquianos y favorecedores.

El Masstro Alvarez ha modificado sus tarifas y puede asegurar que en ningun establecimiento de su género hallará el público mas economía en las hechuras, sirviéndose con prontitud a las personas que le ocupen con sus encargos.

Severo fallo.—Leemos en *El Medio-día* de Málaga:

«Segun providencia dictada en Sala de Justicia por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha impuesto en via disciplinaria un mes de arresto, en un castillo, al dignísimo caballero y pundonoroso militar Don Ricardo de Rada y Martinez, coronel sub-inspector de este tercio de la Guardia civil, a los capitanes del mismo cuerpo, D. José Gay Gonzalez, don José Derqui Rios y Don Rafael Diaz Arias, y a los de infantería, D. Antonio Lopez Diaz, D. Emilio Gonzalez Grano de Oro y D. Vicente Martinez y Escriba, por lenidad en el fallo de nn Consejo de Guerra celebrado en Málaga el 31 de Enero del año actual, para ver y fallar cierta causa instruida contra el alférez de la Guardia civil, D. José Berreiro Perez y un sargento del mismo instituto.

El caso, según se nos refiere, parece que, fué el siguiente. Reunido el consejo y examinada la causa susodicha sometida a su fallo apesar de que la petición fiscal se circunscribía a la imposición de varios meses de prisión, el consejo acordó por unanimidad, que esta fuera la de un año.

Elevada la causa a la Capitanía general del distrito, fué aprobado el fallo del Consejo en 19 de Febrero siguiente, por el Capitan general, previo dictámen del Auditor de guerra, evacuado de conformidad.

A la memoria de Espartero.—Se ha concedido nn crédito extraordinario de 200.000 pesetas para erigir en Madrid un monumento al príncipe de Vergara, y un sepulcro en Logroño.

Gayarre industrial.—La industria a que va a dedicarse en Barcelona el tenor Gayarre es la elaboración de féculas de patata, arroz y otros materias.

El baritono Sr. Laban tambien pertenece a la empresa.

Fábulas morales!

El cólera porfiaba con su suegra, (que un tiempo se llamó la pena negra) sobre cual de los dos y mas pujante se llevaba mas gente por delante. Oyólo un embozado y exclamó: —Mas que vosotros juntos puedo yo. Bajó el embozo, acercóse quedó, y el rostro descubrió, era... ¡el miedo!

Dos gatos con las uñas se trabaron, cayeron del tejado y se mataron. ¡Cuántas horas amargas se pasan por tener las uñas largas!

Habla el arte.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva-York.—Muy Sres. míos: Continuamente aquejado por una aguda enfermedad a la garganta, resultado de mi vida artística y sin esperanzas de mejorar, me decidí a hacer uso de su ya célebre y bien conocido Aceite de Hígado de Bacalao, todo esto por indicación de los afamados doctores D. Juan Zapiola y D. Carlos Ranquier, a quienes por tan feliz indicación puedo decir con orgullo yo, y cuenten con el aprecio y buena voluntad de su muy atento s. s. q. b. s. m., Doro-teo Olavarria.—Bragado, (R. Argentina. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

SECCION MARITIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 28 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Algeciras, místico goleta San Antonio.

De Valencia, polacra goleta Sebastian Pucheff.

De Albuñol, laud San Antonio. De Idem, id. América. De Málaga, vapor Covadonga. De Adra, id. Glen-tauar. De Málaga, id. Vargas. De Barcelona, id. Sofía. De Málaga, id. Villa de Cette. De Cartagena, id. inglés Johanue.

DESPACHADOS.

Para Alicante, vapor Vargas. Para Cartagena, id. Covadonga. Para Londres, id. inglés Johanue. Para Cartagena, id. Villa de Cette.



La Union y el Fenix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Direccion: Madrid, Calle Olózaga 1,
(Paseo de Recoletos) 1
Capital social: 48.000.000 rs! efectivo
Primas y reservas 117.728.925'68 rs.

Esta gran Compañía Nacional ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos, muebles é inmuebles, aplicando sus primas fijas, con la moderación posible. Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales: Cosechas en pié y en la era, los daños producidos por el rayo, explosion del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiere incendio, así como la pérdida del importe que rinde una propiedad inmueble ó sea el alquiler, durante la reconstrucción de la finca despues del incendio.

Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de Seguros sobre la vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, rentas temporales, para educacion de los niños, dotales etc., etc.

Los que deseen informes mas detallados pueden dirigirse al Sub-director, de la Compañía en Almeria;

DON ADOLFO BIBILONI DE CASTRO
Calle de Perez núm. 1, esquina a la de las Tiendas, comercio de D. Miguel Balmás. 7 8

APARATOS ELÉCTRICOS

ILDEFONSO SIERRA

Proveedor de la Real Casa.

Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para-rayos de edificios y tubos acústicos. Instalación de gabinete de física y líneas telegráficas y telefónicas.

Manual y catálogo ilustrado con 130 clichés y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos, para-rayos y teléfonos, por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio en Madrid 2 pesetas: en Provincias 2'50 franco de porte.

Lobo, 8 dupl. MADRID

Muebles de Regilla.

Acaba de recibirse completo surtido en el almacén de D. Gerónimo Abad, Plaza de San Sebastian. 4-4

PARA NO PREOCUPARSE DEL COLERA.

Por cuenta de una respetable fábrica se realiza una considerable partida de vino CHAMPAGNE. Reuniendo la gran propiedad de ser ANTI-COLERICO, siendo preciso preparar el estómago con él antes de ser atacado a fin de que el destructor MICROBIO no le acometa.

Precios de fábrica: Botella 5 pesetas, media botella, 3 pesetas, ademas hay clases de precios más elevados, Tiendas 35.

Deposito casa de D. Gerónimo Ramirez. 16-30

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PLATERÍA CHRISTOFLE.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878
EL UNICO concedido al arte del platero en metales plateados.

GRAN PREMIO

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878
EL UNICO concedido al arte de platero en metales plateados.



El nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras
Unicas garantias para el comprador.

CUBIERTOS CHRISTOFLE
PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO.

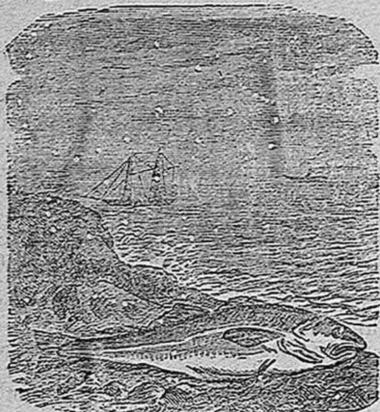


El nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras
Unicas garantias para el comprador.

Para evitar toda confusion, rogamos á los compradores de nuestros productos que no admitan, como procedentes de nuestra Casa, sean cuales fueren las denominaciones que se les den y las marcas que lleven, sino los objetos que tengan la *marca de fábrica* colocada al margen y el nombre de CHRISTOFLE escrito con todas sus letras.

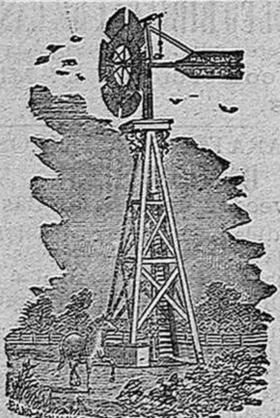
CHRISTOFLE y Comp.^a, en PARIS.

ACEITE PURO DE HIGADO de Bacalao



Preparado por **LANMAN y KEMP**.
Es el único remedio para la curacion de todas las enfermedades de
EL GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES
Usado con perseverancia en union del
PECTORAL DE ANACARDITA
ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos de
CONSUMCION Y TISIS.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona.



NON PLUS ULTRA.

MOLINOS DE VIENTO HALLADAY
para elevacion de aguas.

Sus precios económicos, la bondad de sus sencillos mecanismos, é incomparable resistencia á los vientos, por fuertes que estos sean, los hacen tan excelentes, que no admiten ninguna clase de competencia por su incontestable utilidad y bari-tura.

Para mas antecedentes
DIRIGIRSE A
FRANCISCO GUILLEN MONTILLA
Real 19.—ALMERIA.

ALMACENES GENERALES
de Madrid.

Esta casa ofrece al comercio y productores de provincias que envian á Madrid, anticiparles fondos para retirar las mercancías de las estaciones, depositarlas en sus almacenes, adelantar cantidades sobre ellas al interés de 6 por 100 anual, y realizar su venta por cuenta de los interesados.

Madrid.—Atocha, 76, bajos.

PIÑON

mondado superior. Pedidos desde 50 kil os á hijos de Teuchard en Valladolid.

LA UNION COMERCIAL.

Compañia inglesa de seguros, à prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito. Pesetas 62.500.000
Fondos generales de reserva. » 5.000.000

Ramo de incendios.

Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883. » 13.691.022
Primas cobradas en dicho año. » 18.632.283
Sinistros pagados en el mismo año. » 12.368.656

Esta poderosa Compañia, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, segun convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3, y Tienda Filipinas.

HOGG, Farmacéutico, rue Castiglione, 2, en PARIS.

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro, lo pueden digerir los estómagos mas delicados: su accion es segura contra las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, que deba hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA.—Exigase en el rótulo el Sello azul del Estado Frances.

AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricacion, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composuras de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de poblacion y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que escurdirlas con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador»;

La única cuya venta, por si sola, «asciende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los pri-

meros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

Fijese el publico

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañia Fabril

SINGER

10 REALES SEMANALES.

Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposicion de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

LA PERLA ANTIGASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

DEPÓSITO.—Sevilla: El autor Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Almería: Farmacia de D. Juan Vivas Perez, Gravina 1.º

Precio de cada frasco 24 rs

SERVICIOS DE LA Compañia Trasatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.
CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMENSALES DE Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz:
Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.
Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz el 30: para Puerto-Rico, con extension á Mayaguez y Ponce, y para Habana, con extension á Santiago, Gibara y Nuevitas, así como á La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartageua, Colon, y Puertos del Pacifico, hácia Norte y Sud del istmo.
Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y servicio á Iloilo y Cebú.

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartagena, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.
Salida de Almería el 24 de Agosto para el vapor

Veracruz.

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, el último día del mes; Santander, 3; Cádiz, 8. y Barcelona, 15 de cada mes;

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore y trasbordo para Iloilo y Cebú.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor

Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañia dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informe en BARCELONA.—La Compañia Trasatlántica; y Sres. Ripol y C.º Plaza Palacio. CADIZ.—Delegacion de la Compañia Trasatlántica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá. LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.º SANTANDER.—Angel B. Perez y C.º CORUÑA.—D. E. da Guarda. VIGO.—D. R. Carreras Iragorri. ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo CARTAGENA.—Bosch hermanos. VALENCIA.—Dart y C.º MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañia General de Tabacos.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.